



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2023
P.I.E. N° 824/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catadora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada, en qué países Bolivia tiene representación diplomática; detalle los países. --- 2. Informe y documento de manera detallada, en los estados donde Bolivia tiene representación diplomática, en cuántos de ellos existen embajadores, detalle los países. --- 3. Informe y documento de manera detallada, de los embajadores que tiene Bolivia en el exterior, cuántos tienen estudios en la carrera diplomática y cuántos experiencia diplomática. Al efecto, adjunte currículum vitae de cada uno de ellos. --- 4. Informe y documento de manera detallada, cuántos consulados tiene Bolivia en el exterior. Detalle los países. --- 5. Informe y documento de manera detallada, de los cónsules que tiene Bolivia en el exterior, cuántos tienen estudios en la carrera diplomática y cuántos experiencia diplomática. Al efecto, adjunte currículum vitae de cada uno de ellos. --- 6. Informe y documento de manera detallada, cuál es la meritocracia diplomática de la señora Lidia Patty, para acceder al cargo de Cónsul en la República del Perú. --- 7. Informe y documento de manera detallada, si la señora Lidia Patty cuenta con estudios diplomáticos y/o experiencia diplomática, para ejercer el cargo de Cónsul. Al efecto, adjunte currículum vitae de la señora Lidia Patty.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMISION DE ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO Y AUTONOMIAS
 Fojas: 10
 Hora: 17:44
RECIBIDO
 La Paz

CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**

GM-DGAJ-UGJ-Cs-2252/2023

La Paz, 26 JUL. 2023



Hermano
 Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
 Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 824/2022 - 2023

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 824/2022 – 2023, de 7 de junio de 2023 (con fecha de recepción de 22 de junio de 2023, por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cenitha Lothy Rek López. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar lo siguiente:

1. Informe y documento de manera detallada, en qué países Bolivia tiene representación diplomática; detalle los países.

Respuesta.- De conformidad al Parágrafo I del Artículo 14 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, la representación diplomática del Estado Plurinacional de Bolivia, se ejerce a través de las Embajadas. La información relativa a los países en los que el Estado boliviano tiene representación diplomática se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores <https://cancilleria.gob.bo/webmre/node/505>.

2. Informe y documento de manera detallada, en los estados donde Bolivia tiene representación diplomática, en cuántos de ellos existen embajadores, detalle los países.

Respuesta.- En relación a la primera parte de la pregunta cabe remitirse a la respuesta desarrollada para la pregunta uno de la presente petición de informe.

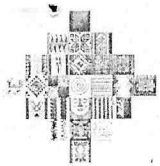
Luego, indicar que la representación diplomática del Estado Plurinacional de Bolivia se ejerce en el marco de las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ratificada mediante la referida Ley N° 456. En particular bajo los preceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley 465 y los artículos 14 y 19 de la Convención que desarrollan el instituto del Jefe de Misión.

En esta línea, la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-453/2023 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, remite el Anexo 1 que detalla la información solicitada en atención a los nombramientos realizado de Embajadores de conformidad a las disposiciones normativas señaladas en el párrafo precedente.

3. Informe y documento de manera detallada, de los embajadores que tiene Bolivia en el exterior, cuántos tienen estudios en la carrera diplomática y cuantos experiencia diplomática. Al efecto, adjunte curriculum vitae de cada uno de ellos.

Respuesta.- Sobre la información relativa a la experiencia y los currículum vitae de las y los servidores públicos, el Inciso a) del Artículo 45 de las Normas Básicas del

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIÁ EL BICENTENARIO"



Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001 -vigente- establece que los documentos requeridos al momento de ingreso a la entidad, que acreditan la situación personal y profesional de los mismos forman parte de la ficha personal, archivos que tienen carácter confidencial.

La Dirección General del Escalafón dependiente del Viceministerio de Gestión Consular e Institucional mediante el documento VGCI-DGE-USTCESM-Ni-41/2023, establece que las y los servidores públicos para ser funcionarios "de carrera", deben cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 42 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores, a diferencia de los funcionarios designados, como es el caso de los cónsules, cuyo nombramiento es realizado por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con los antecedentes referidos cabe precisar que el Decreto Supremo N° 4240 de 19 de mayo de 2020, que aprobó el Reglamento del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos fue declarado inconstitucional por determinación de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0016/2021 de 17 de marzo de 2021 emitida por la Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional, por conexitud con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 465 que también fue catalogada de inconstitucional.

4. Informe y documento de manera detallada, cuántos consulados tiene Bolivia en el exterior. Detalle los países.

Respuesta. Con relación a la información requerida, la misma se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores: <https://cancilleria.gob.bo/webmre/node/505>.

5. Informe y documento de manera detallada, de los cónsules que tiene Bolivia en el exterior, cuántos tienen estudios en la carrera diplomática y cuántos experiencia diplomática. Al efecto, adjunte curriculum vitae de cada uno de ellos.

Respuesta. Corresponde remitirse a lo señalado en la respuesta al punto 3 de la presente Petición de Informe Escrito.

6. Informe y documento de manera detallada, cuál es la meritocracia diplomática de la señora Lidia Patty, para acceder al cargo de Cónsul en la República del Perú. –

Respuesta. De conformidad al artículo 42 de la Ley 465 la función pública de Cónsules Generales o Cónsules está clasificada como de designados, en este entendido para el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores se deben cumplir los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley 465 que es concordante con el Artículo 234 de la Constitución Política del Estado.

En cuanto a la hoja de vida que es el documento que resume la información personal, académica y laboral de una persona cabe indicar que el Inciso a) del Artículo 45 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001 establece que la documentación requerida al momento de ingreso a la entidad, que acreditan la situación personal y profesional forma parte de la ficha personal, que tiene carácter confidencial.

7. Informe y documento de manera detallada, si la señora Lidia Patty cuenta con estudios diplomáticos y/o experiencia diplomática, para ejercer el cargo de Cónsul. Al efecto, adjunte curriculum vitae de la señora Lidia Patty."

Respuesta.- Me remito a la respuesta de la pregunta precedente.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



RMM/BOC/cbs
Adj. lo indicado
H.R.: 21596.23

4

3
L
Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA
RECORRIDO
27 JUL 2023
Hrs: 15:05 Folias:
La Paz - Bolivia

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"